



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
FACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

MEMORANDO

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 31-10-2017 10:45:20

Al Contestar Cite Este Nr.: 2017IE14726 O 1 Fol: 1 Anex: 0

ORIGEN: Origen: Sd.2 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/VILLAMIL MUÑOZ

DESTINO: Destino: DIRECCION GENERAL/PUENTES RIAÑO CLAUDIA C

ASUNTO: Asunto: INFORME SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD

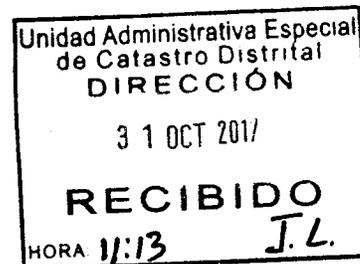
OBS: Obs.: PROYECTO/ HEDERSON AGUDELO

Referencia: Programa Anual de Auditorías 2017 - Medidas de austeridad en el gasto

Fecha: Octubre 31 de 2017

PARA: Claudia Puentes Riaño
Directora UAECD

DE: Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno



ASUNTO: Informe seguimiento a las medidas de Austeridad del Gasto Público de la Unidad, tercer trimestre de 2017.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Programa Anual de Auditorías 2017 y lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público", modificado por el Decreto 984 de 2012, procedió a realizar el informe de seguimiento a las medidas de Austeridad del Gasto Público de la UAECD, en aras de contribuir al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, el cual se remite para su conocimiento y fines que consideren pertinentes.

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento y verificación al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto de la UAECD, según selectivo.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto relacionadas con los artículos: 14° Administración de Personal-Horas extras, dominicales y festivos y artículo 18° Capacitación., 27° Información de sentencias, conciliaciones judiciales, transacciones y de todas las demás formas de solución de conflictos.
- Verificar la eficacia y efectividad de los controles establecidos para los riesgos asociados.
- Realizar seguimiento a los resultados de informes anteriores.

3. ALCANCE

Verificación de las medidas de austeridad en el Gasto contempladas en la Resolución 0890 del 21 de julio de 2014 según selectivo correspondientes al tercer trimestre de 2017 - comparativo con 2016.

4. METODOLOGÍA

Para el seguimiento se aplicaron las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS), para el cual se incluyó: la planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones, que permitirán contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno.

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO

Se tomó un selectivo de información (muestreo no estadístico) y se aplicaron técnicas como observación, revisión documental, visita in situ, entre otras.

5. MARCO NORMATIVO (CRITERIOS DE AUDITORÍA)

-Decreto 1068 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”. Artículo 2.8.4.8.2.*

-Decreto 984 de 2012 *“Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”.*

-Decreto 1737 de agosto 21 de 1998 *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.*

-Resolución 2073 del 05 de octubre de 2015 *“Por la cual se adiciona a la Resolución 890 del 21 de julio de 2014 que adoptó medidas sobre austeridad del gasto público en la UAECD”.*

-Resolución 0890 del 21 de julio de 2014 *“Por la cual se adoptan medidas sobre austeridad del gasto público en la UAECD”.*

-*Procedimiento de recepción y trámite para liquidación e inclusión de novedades” código 06-04-PR-03 v2*

6. PRESENTACIÓN RESULTADOS

6.1 Verificación del cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto relacionadas con *“Administración de Personal-Horas extras, dominicales y festivos”.*

Para la realización del informe, se procedió a verificar los documentos soporte que permitieran evidenciar el cumplimiento de lo descrito en la Resolución 0890 del 21 de julio de 2014, específicamente la relacionada con el artículo 14°:

- *14° Horas extras, dominicales y festivos “Deberán autorizarse previamente y sólo se reconocerán y pagarán a los funcionarios que pertenezcan exclusivamente a los niveles asistencial y técnico, cuando así impongan las necesidades reales e imprescindibles de la entidad. Igualmente se establece que las personas que hayan causado compensatorios, tomen el tiempo correspondiente dentro de la misma vigencia causada o en los dos primeros meses de la siguiente vigencia.*

Las horas extras serán previamente autorizadas por el Director General de la UAECD, a solicitud del jefe inmediato, mediante oficio, en el cual especifica el nombre del funcionario y las horas extras a laborar por un día especificando actividades y rendimientos.

En todo caso el director deberá, en lo posible limitar la autorización para días dominicales y festivos.

El valor a pagar en horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual del funcionario, ni tendrá carácter de permanentes, salvo las que se autoricen. El reconocimiento de las horas extras trabajadas en exceso del límite establecido en el presente inciso, se hará a través de compensatorios.

MEMORANDO

Verificación de la información suministrada

La Oficina de Control Interno, solicitó a la Subgerencia de Recursos Humanos, a través de memorando del 29 de septiembre de 2017 (cordis N° 2017IE12982), información referente a: Relación mes a mes del 01 de julio al 30 de septiembre de 2016 y 2017 de los servidores públicos que se les pagó horas extras, dominicales, festivos, Copia de las nóminas del 01 de julio al 30 de septiembre de 2016 y 2017, Copia de los formatos de autorización para el pago de horas extras y/o compensatorios, copia de los Planes Institucionales de capacitación y Capacitaciones ejecutadas del 01 de julio al 30 de septiembre de 2016 y 2017 (con sus respectivos soportes), información que fue suministrada por la Subgerencia de Recursos Humanos a través de correo electrónico del 12 de octubre de 2017 para verificación por parte de la OCI.

Situación evidenciada

Se realizó seguimiento al reporte de las horas extras pagadas durante el período comprendido entre el 01 de julio y el 30 de septiembre de 2017, se realizó comparación con el comportamiento en el mismo período para la vigencia 2016, en la que se evidenció que para en los meses de julio y agosto presentaron un incremento promedio del 10,87% debido a:

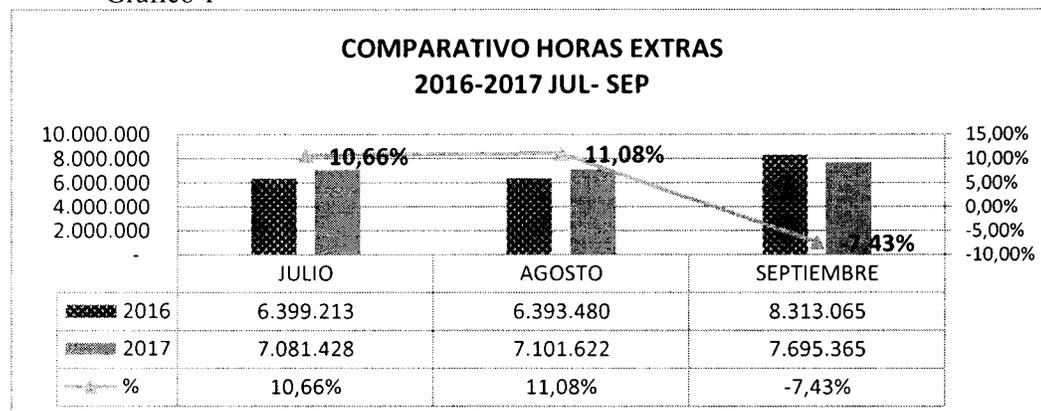
El incremento salarial para la vigencia 2017 fue del 7.15% que hacen base para la liquidación de las horas extras, de igual forma el comportamiento de la horas extras del mes de julio y agosto de 2017 presentaron un incremento de 22,92 y 38,50 horas extras respectivamente con respecto al mismo período de la vigencia 2016, para el mes de septiembre se presentó una disminución de 42.08 horas equivalente al (7,43) % con respecto al mismo período de la vigencia 2016, información que fue suministrada por la SRH y que se derivan de las actividades propias del servicio, como se muestra a continuación:

Tabla 1 Comportamiento pago horas extras nómina julio a septiembre 2016_2017

MES	2016	2017	Total Variación	Porcentaje %
JULIO	\$ 6.399.213	\$ 7.081.428	\$ 682.215	10,66%
AGOSTO	\$ 6.393.480	\$ 7.101.622	\$ 708.142	11,08%
SEPTIEMBRE	\$ 8.313.065	\$ 7.695.365	\$(617.700)	-7,43%
TOTAL	\$ 21.105.758	\$ 21.878.415	\$ 772.657	3,66%

Fuente: Elaboración auditor OCI Información SRH valores extras nómina julio a septiembre 2016_2017

Gráfico 1



Fuente: Elaboración auditor OCI Información SRH valores extras nómina julio a septiembre 2016_2017

MEMORANDO

De igual forma se revisaron los formatos “Solicitud Horas Extras” código 06-04-F-08, v1.1 “Autorización de horas extras” formato que se encontraban diligenciado y suscrito con las respectivas firmas de autorización (Jefe inmediato, subgerencia de Recursos humanos y el conductor) código 06-04-F-09 v1.1 y el formato “Control de horas extras” v1.1, valores que fueron comparados con la liquidación de la nómina de los meses julio a septiembre de 2017, en la que se evidenció que los pagos por concepto de horas extra realizados por la UAECD a los servidores públicos en el tercer trimestre de 2017 no excedieron el 50% de la remuneración básica mensual como se muestra a continuación:

Tabla 2 Relación Servidores Públicos a los que se les Pago Horas Extras Tercer Trimestre 2017

Denominación del Cargo	Salario Base	Máximo Porcentaje 50%	Valor Horas Extras julio	Valor Horas Extras Agosto	Valor Horas Extras Septiembre	Observación Auditor OCI
Conductor Código 480 Grado 03	\$ 1.498.492	\$ 749.246	\$ 171.702	\$ 107.184	\$ 266.269	<i>Se evidenció que los pagos por concepto de horas extra realizados por la UAECD a los servidores públicos en el tercer trimestre de 2017, no excedieron el 50% de la remuneración básica mensual, cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la resolución 0890 de 2014</i>
Conductor Código 480 Grado 05	\$ 1.664.316	\$ 832.158	\$ 792.284	\$ 831.292	\$ 832.158	
Conductor Código 480 Grado 03	\$ 1.498.492	\$ 749.246	\$ 748.465	\$ 124.485	\$ 124.484	
Conductor Código 480 Grado 03	\$ 1.498.492	\$ 749.246	\$ 345.356	\$ 723.230	\$ 749.246	
Conductor Código 480 Grado 03	\$ 1.498.492	\$ 749.246	\$ 211.637	\$ 331.697	\$ 346.136	
Conductor Código 480 Grado 03	\$ 1.498.492	\$ 749.246	\$ 533.968	\$ 720.109	\$ 748.596	
Conductor Código 480 Grado 03	\$ 1.498.492	\$ 749.246	\$ 748.726	\$ 240.384	\$ 318.039	
Conductor Código 480 Grado 03	\$ 1.498.492	\$ 749.246	\$ 686.549	\$ 745.864	\$ 748.725	
Conductor Código 480 Grado 05	\$ 1.664.316	\$ 832.158	\$ 450.753	\$ 832.015	\$ 831.291	
Conductor Código 480 Grado 03	\$ 1.498.492	\$ 749.246	\$ 647.266	\$ 745.863	\$ 595.234	
Conductor Código 480 Grado 05	\$ 1.664.316	\$ 832.158	\$ 828.980	\$ 830.714	\$ 831.291	
Conductor Código 480 Grado 03	\$ 1.498.492	\$ 749.246	\$ 167.150	\$ 318.950	\$ 367.729	
Conductor Código 480 Grado 03	\$ 1.498.492	\$ 749.246	\$ 748.595	\$ 549.836	\$ 748.075	
Conductor Código 480 Grado 03	\$ 1.498.492	\$ 749.246	\$ -	\$ -	\$ 188.092	

Fuente: Elaboración Propia auditor OCI_ Liquidación Nómina y formato Solicitud Horas Extras julio a septiembre de 2017

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14° de la Resolución 0890 de 2014 “...El valor a pagar en horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual del funcionario”, y lo establecido en el procedimiento “Procedimiento de recepción y trámite para liquidación e inclusión de novedades” código 06-04-PR-03 v2, numeral 3.3 “Horas Extras” ítem 4.

6.2 Verificación del cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto relacionadas con “Capacitación”.

Para la realización del informe, se procedió a verificar los documentos soporte que permitieran evidenciar el cumplimiento de lo descrito en la Resolución 0890 del 21 de julio de 2014, específicamente la relacionada con el artículo 18°:

- 18° Capacitación “El proceso de capacitación de servidores públicos se ceñirá a los lineamientos señalados en el Plan de Capacitación adoptado por la Entidad y las disposiciones normativas vigentes.”

MEMORANDO

Situaciones evidenciadas

Se evidenció que la UAECD a través de la Resolución 0434 del 21 de marzo de 2017 adoptó el Plan de capacitación para la vigencia 2017, la cual fue aprobada por el comité directivo en el acta N° 098 del 10 de febrero de 2017.

De igual forma teniendo en cuenta lo descrito en el Decreto 894 del 28 de mayo de 2017 *“Por el cual se dictaminan normas en materia de empleo público, con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”*, y lo dispuesto en el artículo 1. Modificar el literal g) del artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998 el cual quedará así: *“g) Profesionalización del servidor público. Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a las necesidades y presupuesto de la entidad...”* se observó que en los considerandos de la Resolución 0434 del 21 de marzo de 2017 adoptó el Plan de capacitación para la vigencia 2017, se describe (...) y solo por vía de entrenamiento en el puesto de trabajo a los empleados nombrados en provisionalidad

Recomendación:

Verificar en los considerandos de la resolución 0434 de 2017 por el cual se adoptó el Plan de capacitación para la vigencia 2017, toda vez que describe: *“Que el presupuesto asignado a capacitación estará únicamente dirigido a los empleados de libre nombramiento y remoción, y Carrera Administrativa y solo por vía de entrenamiento en el puesto de trabajo a los empleados nombrados en provisionalidad, y en caso de considerar necesario hacer el ajuste correspondiente teniendo en cuenta lo descrito en el artículo 1 del Decreto 894 de 2017 “Por el cual se dictan normas en materia de empleo público con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”*.

Se revisaron los soportes asociados al cronograma del Plan de Capacitación y se observó que durante el tercer trimestre de 2017 se ejecutaron las siguientes actividades:

- Taller de Técnica Residual llevada a cabo el 08 de julio de 2017 con la participación de 15 Servidores.
- Gobierno En Línea, llevada a cabo el 31 de julio de 2017 con la participación de 8 servidores.
- Nuevo Modelo de Evaluación del Desempeño Laboral en el Marco del Cuerdo 565 De 2016 llevada a cabo el 31 de julio de 2017 con la participación de 80 Servidores
- FOCA (Formulario de Captura de información del Sistema Inmobiliario) llevada a cabo el 08 de septiembre con la participación de 7 servidores.
- Sistema de Información Integral Catastral llevada a cabo el 14 de septiembre con la participación de 7 servidores.

De igual forma se evidenció que las actividades programadas de: Redacción Eficaz se encuentra en curso con la participación de 9 Servidores, Presupuesto Público con la participación de 12 servidores,

MEMORANDO

normatividad catastral con la participación de 10 servidores, Avalúos Comerciales–Avalúos Catastrales con la participación de 13 servidores, liderazgo con la participación de 10 servidores.

De igual forma dentro de las actividades programadas en el PIC vigencia 2017, se observó en la verificación al cronograma de ejecución PIC del tercer trimestre de 2017, suministrado por la Subgerencia de Recursos Humanos que las capacitaciones, minería de datos programada para el mes de agosto, ISO 9000 en su nueva versión programada para el mes de septiembre y no se han ejecutado.

Se evidenció que para el tercer trimestre de 2017, no se llevaron a cabo todas las capacitaciones que se tenían programadas en el Plan Institucional de capacitación de la UAECD vigencia 2017, de un total de 13 capacitaciones programadas en los anexos técnicos 2 y 3 del Plan Institucional, se llevaron a cabo 11 capacitaciones, lo que equivale al 85% en el cumplimiento de la ejecución de éstas. De igual forma se evidenció en el “Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones” con corte a septiembre 30 de 2017, que el rubro (3-1-2-02-09-01) “Capacitación” le fueron asignados \$ 284.000.000, la ejecución con compromisos fue de \$ 203.000.996 equivalente al 71,48%, y la ejecución con giros fue de \$ 8.521.198 equivalente al 3%, de igual forma para la vigencia 2017 se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$ 63.684.200 las cuales se ejecutaron al 100% en el mes de mayo de la presente vigencia.

Recomendación:

Ejecutar las actividades de capacitación que se encuentran programadas en el Plan Institucional de Capacitación PIC 2017, toda vez que las capacitaciones de: Minería de datos programada para el mes de agosto e ISO 9000 en su nueva versión programada para el mes de septiembre no se han ejecutado, de igual forma verificar el nombre de las capacitaciones descritas en los Anexos n° 2 y 3 del PIC, lo anterior teniendo en cuenta que los objetivos de la capacitación, artículo 36 de la ley 909 de 2004, 1 “*está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios*”

6.3 Verificación del cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto relacionadas con “Sentencias, conciliaciones judiciales, transacciones y de todas las demás formas de solución de conflictos”.

Para la realización del informe, se procedió a verificar los documentos soporte que permitieran evidenciar el cumplimiento de lo descrito en la Resolución 0890 del 21 de julio de 2014, específicamente la relacionada con el artículo 27°:

- 27° Cumplimiento y Pago de Providencias Judiciales “El pago de sentencias, conciliaciones judiciales, transacciones y de todas las demás formas de solución de conflictos deberá efectuarse dentro de los términos de ley, minimizando el reconocimiento de intereses, con cargo al presupuesto de la entidad.”

Verificación de la información suministrada

La Oficina de Control Interno, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica, a través de memorando del 29 de septiembre de 2017 (cordis N° 2017IE12981), información referente a: Relación de sentencias, conciliaciones judiciales, transacciones y de todas las demás formas de solución de conflictos que la UAECD haya pagado, en el período comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de los años 2016 y

MEMORANDO

2017. Información que fue suministrada por la Oficina Asesora Jurídica a través de memorando interno cordis N° 2017IE13822 del 12 de octubre de 2017 para verificación por parte de la OCI.

Situación evidenciada

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica manifestó que durante el tercer trimestre de las vigencias 2016 y 2017, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, *“no ha realizado pagos como resultado de sentencias, conciliaciones judiciales o extrajudiciales, transacciones o cualquier otra forma de solución de conflictos y por ende no se realizó procedencia de acción de repetición”*.

Información que fue verificada en los estados financieros de la UAECD de los meses julio a septiembre de 2016, y julio y agosto de 2017 para el mes de septiembre se realizó la verificación en el comprobante de diario de los saldos registrados en el módulo LIMAY, en el libro *“Comprobante de Diario”*, y el comprobante contable *“Siproj”*, evidenciando que la UAECD no se han efectuado pagos por estos conceptos.

6.4 Verificar la eficacia y efectividad de los controles establecidos para los riesgos identificados.

6.4.1 Proceso Gestión del Talento Humano.

-Se verificó en la matriz de riesgos, los riesgos asociados al procedimiento Gestionar Nómina, observando que se tiene identificado el riesgo *“Posible error en liquidación y pago de la nómina.”* el cual se encontró ubicado en la zona de riesgo moderado antes de la aplicación del control establecido: *“Verificar que las novedades y situaciones administrativas del mes hayan quedado incluidas en la liquidación”*.

De acuerdo con la valoración realizada al control por el responsable del proceso, se observó la siguiente calificación:

La valoración realizada por el responsable del proceso Gestión del Talento Humano para el riesgo inherente lo ubicó en zona de riesgo moderado, teniendo en cuenta que se asignó probabilidad de ocurrencia 3- Posible (El evento podría ocurrir en algún momento) e impacto 2-Menor (Credibilidad e imagen, Información, Legal y Financiero).

La valoración realizada por la Subgerencia de Talento Humano al control fue la siguiente:

Implementación: 2- Combinado (Manual y automatizado)
Frecuencia de uso: 3- Continua
Percepción de efectividad: 3- Alta

La valoración establecida por la OCI al control es la siguiente:

Implementación: 2- Combinado (Manual y automatizado)
Frecuencia de uso: 3- Continua
Percepción de efectividad: 3- Media.

Se observó que el control establecido para el riesgo *“Verificar que las novedades y situaciones administrativas del mes hayan quedado incluidas en la liquidación”* asociado a lo descrito en el *“Procedimiento de recepción y trámite para liquidación e inclusión de novedades” código 06-04-PR-03 v2*, Descripción de actividades, *“Horas Extras”* actividad de control N° 4. Revisar Porcentajes de horas extras

MEMORANDO

“Verificar que la cantidad de horas extras no superen el 50% del sueldo básico, y da visto bueno...” y en el “Procedimiento gestionar nómina” código 06-04-PR-02 v1 actividad N° 12, Revisar la nómina. “Revisar la nómina, que estén las novedades y situaciones administrativas del período, teniendo en cuenta los soportes en físico de la carpeta de novedades...”

-De igual forma la subgerencia de Recursos Humanos identificó el riesgo *“Posible Incumplimiento de requisitos por parte de los servidores que participarán en actividades de formación y capacitación”*, el cual se encontró ubicado en la zona riesgo moderado antes de la aplicación del control establecido: *“Verificar el cumplimiento de requisitos para participar en la actividad de capacitación, correcto diligenciamiento de la carta de compromiso y consolida lista de inscritos.”*. De acuerdo con la valoración realizada al control por el responsable del proceso, se observó la siguiente calificación:

La valoración realizada por el responsable del proceso Gestión del Talento Humano para el riesgo inherente lo ubicó en zona de riesgo moderado, teniendo en cuenta que se asignó probabilidad de ocurrencia 2-Improbable (El evento puede ocurrir solo en algún momento) e impacto 3-Moderado (Credibilidad e imagen, Información, Legal y Financiero).

La valoración realizada por la Subgerencia de Talento Humano al control fue la siguiente:

Implementación: 2- Combinado (Manual y automatizado)
Frecuencia de uso: 3- Continua
Percepción de efectividad: 3- Alta

De igual forma la SRH, describió el tratamiento del riesgo en el plan de manejo a través de la verificación al cumplimiento de requisitos legales de todas las cartas de compromiso e inscripciones de los servidores de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital interesados en participar en actividades de formación y capacitación.

La valoración establecida por la OCI al control es la siguiente:

Implementación: 2- Combinado (Manual y automatizado)
Frecuencia de uso: 3- Continua
Percepción de efectividad: 3- Alta.

Se observó que el control establecido para el riesgo *“Verificar el cumplimiento de requisitos para participar en la actividad de capacitación, correcto diligenciamiento de la carta de compromiso y consolida lista de inscritos.”* asociado a lo descrito en el *“Procedimiento formación y capacitación”* código 06-03-PR-03 v2, Descripción de Actividad 32° *“Verificar requisitos y consolidar “Verificar cumplimiento de requisitos para participar en la actividad de capacitación, correcto diligenciamiento de la carta de compromiso y consolida lista de inscritos”*

Se evidenció que los controles asociados a los riesgos para la liquidación de horas extras, dominicales y festivos y al tema de capacitación, son eficaces y efectivos y cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución 0890 de 2014, y de acuerdo con el reporte de seguimiento a riesgos del tercer trimestre de 2017 remitido por el responsable del proceso de la SRH a la OCI, se informó que los riesgos identificados no se materializaron, y las verificaciones realizadas por el auditor, no se evidenciaron materialización de eventos de riesgo.

MEMORANDO

6.5 Seguimiento a resultados de informes de Austeridad del Gasto vigencia 2017.

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de Austeridad del Gasto Público observando:

- Informe de seguimiento, radicado mediante memorando cordis N° 2015IE8004:

Se encuentra en ejecución la acción correctiva PDA-2017-66 a cargo de la Subgerencia de Recursos Humanos en la que se indica: *“Realizar la gestión pertinente para ejecutar los recursos presupuestales asignados al rubro de capacitación, dentro de la vigencia 2015...”*. Plan de acción que se encuentra con estado “En proceso”, reflejando un avance del 95% y fecha de finalización 20 de diciembre de 2017.

- Informe del primer trimestre del 2017, radicado mediante memorando cordis N° 2017IE5019:

Se encuentra en ejecución la acción preventiva PDA-2017-115, a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera, en la que se indica: *La Subgerencia Administrativa y Financiera realizó la comparación de seguimiento histórico del consumo de combustible y los reportes de los recorridos realizados de los vehículos de la Unidad por medio de la plataforma de la empresa prestadora del servicio GPS durante el período comprendido entre enero a marzo de 2017, no obstante producto de dicha comparación no se evidenciaron los registros documentales correspondientes que permitan observar la trazabilidad de la actividad,...*. El plan de mejoramiento fue registrado en el aplicativo ISODOC el 08 de mayo de 2017 4 actividades, las cuales registran 0% en el avance y fecha de finalización 30 de diciembre de 2017.

- Informe del segundo trimestre del 2017, radicado mediante memorando cordis N° 2017IE9609:

Se encuentra en ejecución la acción correctiva PDA-2017-179, a cargo del proceso Provisión y Soporte De Servicios TI , en la que se indica: *La base de datos de usuarios de impresión presenta inconsistencias en cuanto a la cuotas de impresión y la dependencia a la cual está asignada según servidor público, lo anterior conllevó al incumplimiento de lo establecido en el “Instructivo Modificación y Control de Cuota de Impresión” código 13-02-IN-7 v1 numeral 3, ítem 3 “Realizar modificación de la cuota de impresión” Nota: si se realiza la modificación de cuota establecida de forma definitiva se actualiza la base de datos de usuarios de impresión...*. El plan de mejoramiento fue registrado en el aplicativo ISODOC el 10 de agosto de 2017, cuenta con 4 actividades, y con un porcentaje de avance del 10% y fecha de finalización 30 de marzo de 2018.

7. CONCLUSIONES

- A partir del seguimiento disposiciones de Austeridad del Gasto Público de la Unidad del tercer trimestre de 2017, se observó que se está dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución 0890 de 2014, a los artículos: 14° Horas extras, dominicales y festivos, 18° Capacitación y 27° Cumplimiento y Pago de Providencias Judiciales, no obstante el Sistema de Control Interno de la austeridad del gasto es susceptible de mejora a partir de la implementación de las recomendaciones relacionadas en el presente informe.

MEMORANDO

- Los resultados de la revisión documental realizada en este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

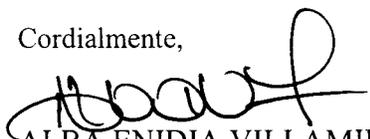
8. RECOMENDACIONES

Verificar en los considerandos de la resolución 0434 de 2017 por el cual se adoptó el Plan de capacitación para la vigencia 2017, toda vez que describe: *“Que el presupuesto asignado a capacitación estará únicamente dirigido a los empleados de libre nombramiento y remoción, y Carrera Administrativa y solo por vía de entrenamiento en el puesto de trabajo a los empleados nombrados en provisionalidad, y en caso de considerar necesario hacer el ajuste correspondiente teniendo en cuenta lo descrito en el artículo 1 del Decreto 894 de 2017 “Por el cual se dictan normas en materia de empleo público con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”.*

- Iniciar la ejecución de acciones de la PDA-2017-115 que permitan hacer la trazabilidad para la toma de decisiones oportunas para la optimización de los recursos de consumo de gasolina y recorridos de los vehículos, teniendo en cuenta que la fecha de finalización está prevista para el 30 de diciembre de 2017 y con corte a 30 de septiembre no ha reportado avances en ninguna de las actividades propuestas que les permita en caso de requerirse tomar correctivos, recomendación que se hace reiterativa.
- Ejecutar las actividades de capacitación que se encuentran programadas en el Plan Institucional de Capacitación PIC 2017, toda vez que las capacitaciones de: Minería de datos programada para el mes de agosto e ISO 9000 en su nueva versión programada para el mes de septiembre no se han ejecutado, de igual forma verificar el nombre de las capacitaciones descritas en los Anexos n° 2 y 3 del PIC vigencia 2017.

Agradecemos a los responsables de los procesos remitir las observaciones respecto a los resultados del presente informe, a más tardar el día miércoles 08 de noviembre de 2017 a los correos electrónicos hagudelo@catastrobogota.gov.co, y avillamil@catastrobogota.gov.co.

Cordialmente,


ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Rosalbira Forigua Rojas - Subgerente de Recursos Humanos
Winston Darío Hernández. - Subgerente Administrativo y Financiero
Ana Milena Yela Escobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Elaboró y verificó: Hederson Agudelo Ortiz - Auditor Contratista OCL
Revisó: Alba Enidia Villamil Muñoz

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**